

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A COVID-19
ÁMBITO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO
CURSO ESCOLAR 2021-2022

INFORMACIÓN PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

Las actuaciones y medidas contempladas en este documento pueden variar en función de las recomendaciones de Salud Pública y de la evolución de la pandemia.

02/02/2022

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Evaluación del riesgo. Escenarios de exposición.
3. Medidas de prevención y protección frente al virus:
 - 3.1. Medidas organizativas.
 - 3.2. Medidas de protección colectiva.
 - 3.3. Medidas de protección personal.
4. Dotación de medios y equipos.
5. Grupos de vulnerabilidad.
 - 5.1. Gestión.
 - 5.2. Medidas preventivas.
 - 5.2.1. Medidas de carácter general.
 - 5.2.2. Medidas de carácter específico.
6. Gestión de casos.
7. Normativa y protocolos.
8. Enlaces de interés y de infografías.

Anexo I. Material de prevención y protección suministrado a los centros educativos.

Anexo II. Declaración responsable de la situación de especial vulnerabilidad.

Anexo III. Correos electrónicos de interés.

1. INTRODUCCIÓN.

La pandemia de COVID-19 implicó la necesidad de adoptar diferentes medidas de organización, prevención y protección que permitieron desarrollar la actividad escolar en el curso 2020-2021 de manera segura. En concreto, las medidas relativas a las trabajadoras y los trabajadores quedaron recogidas en el documento *Medidas de prevención de riesgos laborales frente a covid-19. Ámbito educativo no universitario. Curso escolar 2020-2021. Información para trabajadoras y trabajadores.*

En este documento, como en el anterior, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación de forma conjunta con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece unas recomendaciones higiénico-sanitarias y técnicas, así como medidas de cumplimiento general y específico (equipos de prevención y protección frente al virus) para todas las trabajadoras y trabajadores en centros educativos. Las medidas se proponen de acuerdo a los actuales escenarios de riesgo a los que se encuentra expuesto el personal docente y no docente en el desarrollo de sus tareas, tomando como punto de partida los documentos publicados por el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como la experiencia acumulada en estos cursos.

No obstante, las medidas aquí recogidas se hallan en permanente revisión de acuerdo con la evolución de la crisis sanitaria, lo que supone que se podrá determinar la aplicación de, bien nuevas medidas, bien la relajación o incluso la eliminación de las mismas, todo ello en virtud de las recomendaciones sanitarias vigentes.

El documento fue participado por Salud Pública y asociaciones de directores y directoras. Asimismo, se compartió en la Mesa Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales, los respectivos Comités de Seguridad y Salud del Departamento, así como en el Comité Interprovincial de Seguridad y Salud del Personal de Administración y Servicios dando como resultado la versión de 8 de septiembre de 2021.

Tras la nueva Instrucción de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que deja sin efecto la Instrucción de 8 de mayo de 2020 y actualización de documentos ministeriales, se hace necesario publicar una nueva versión.

2. EVALUACIÓN DEL RIESGO. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN.

La clasificación de una profesión en un escenario de riesgo u otro depende de las tareas que cada trabajador/a lleve a cabo de forma habitual.

Para la identificación del nivel de riesgo de exposición actual en el que se encuentran las trabajadoras y trabajadores adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que prestan servicios en centros educativos, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación ha tomado como referencia el *Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-*

CoV-2¹, que de forma periódica y en función de la evolución de la pandemia emite el Ministerio de Sanidad.

En dicho documento se fijan los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar, de forma general, las trabajadoras y trabajadores:

- **Exposición de riesgo:**
 - Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
 - Situaciones en las que no se puede evitar el contacto estrecho en el trabajo con casos sospechosos o confirmados de COVID -19.
- **Exposición de bajo riesgo:**
 - Personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados.
 - Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.
 - Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.
- **Baja probabilidad de exposición:**
 - Personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas.
 - Trabajo en ámbito no sanitario o no sociosanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID - 19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

El riesgo actual del personal docente y no docente se considera, de forma general, incluido en el escenario de “baja probabilidad de exposición”, atendiendo a la naturaleza de las actividades desarrolladas en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de COVID-19. Este escenario puede cambiar en los momentos de atención a un posible caso por parte de personal docente o no docente.

⁴https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL VIRUS.

La forma óptima de prevenir la transmisión frente al virus es usar una combinación de medidas preventivas higiénico-sanitarias: organizativas, de protección colectiva y de protección personal.

3.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las medidas organizativas relativas al desarrollo del curso escolar quedan recogidas en la ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, a fecha de publicación de este documento resulta de aplicación la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan instrucciones sobre la adopción de medidas excepcionales y temporales en el marco general de actuación referidas al reinicio del segundo trimestre del curso escolar 21/22 en la comunidad autónoma de Aragón.

En todo caso, hay que tener en cuenta que las más relevantes son aquellas que nos ayuden a disminuir la afluencia de personas y organizar la circulación, reorganizar espacios y tiempos de trabajo en los centros junto con el mantenimiento de la **distancia de seguridad**.

En ningún caso podrán entrar al centro las personas que presenten cualquier síntoma compatible con COVID-19.

Las medidas aplicables son:

- Limitar los desplazamientos dentro del centro educativo al mínimo imprescindible.
- Dejar el lugar de trabajo habitual recogido para facilitar la limpieza de superficies.
- Higiene de manos previa y posterior a cualquier intercambio de material.
- En las reuniones de trabajo, separar los asientos de forma que se respete la distancia de seguridad interpersonal y evitar situarse unas personas frente a otras.
- Modificación de los hábitos cotidianos en los que se compartían espacios y contactos personales. Hay que mantener en todo momento las medidas de protección y distancia social recomendadas por las autoridades competentes (por ejemplo, descansos, tiempos de comidas, entradas, salidas, etc.).
- Delimitación y mantenimiento de distancia en mostradores y ventanillas de atención al público.
- Conocer el espacio reservado para ubicar a personas que se sospeche que puedan estar contagiadas.
- Gestión de residuos

En cuanto a las **reuniones con familias o tutores/as legales, reuniones del profesorado y acceso de personal externo**, será de aplicación la Orden ECD 719/2021 con la excepcionalidad prevista en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan instrucciones sobre la adopción de medidas excepcionales y temporales en el marco general de actuación referidas al reinicio del segundo trimestre del curso escolar 21/22 en la comunidad autónoma de Aragón, que establece lo siguiente:

*Cuarta. - **Excepciones** a los principios generales de actuación previstos en la ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio*

Mientras la situación sanitaria lo aconseje, los centros educativos adoptarán las siguientes medidas organizativas:

- Tanto las tutorías como las reuniones del profesorado, se priorizarán de manera telemática. Los órganos convocantes deberán asegurarse de que todos los asistentes a las reuniones tienen garantizada la accesibilidad a las mismas y pueda acreditarse la presencia virtual de todas las personas convocadas.
- Respecto a las asociaciones de madres y padres se suspende temporalmente la utilización de los espacios que tuvieran asignados para la gestión de su actividad.
- No podrá acceder personal ajeno al centro, más allá del que resulte necesario respecto de las actuaciones propias del mantenimiento del centro educativo o para el desarrollo de alguna actividad educativa con el alumnado, siempre con las consiguientes cautelas sanitarias
- Se recomienda no realizar actividades que supongan la entrada de otras personas ajenas al centro, ni para actividades individuales ni para actividades colectivas, aunque estas se realicen al aire libre.
- Respecto al periodo de adscripción y tiempos escolares, toda la información a las familias interesadas se realizará de forma telemática, sin que pueda articularse visita alguna a los centros.
- En Educación Infantil y Primaria, así como en los Centros de Educación Especial, se recomienda limitar al máximo la realización de actividades que impliquen la interacción de dos o más grupos de convivencia estable (GEC).

Se recuerda que los representantes sindicales en el ejercicio de su derecho a la acción sindical, podrán acceder a los centros educativos cumpliendo con todas las medidas de seguridad previstas.

3.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Se entiende por protección colectiva aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores/as expuestos a un determinado riesgo. A estos efectos, se incluyen las siguientes medidas de protección:

- Limpieza y desinfección de espacios y materiales
- Ventilación de las aulas y otros espacios. Una de las medidas más importante frente al Covid-19 es la **ventilación cruzada**, si es posible de forma permanente.².
- Implantar barreras físicas de separación: el material de protección colectiva suministrado por la Administración para la aplicación de barreras físicas serán mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc... para:
 - Zonas administrativas con atención al público.
 - Zonas de centros educativos en las que se requiera una protección simultánea en un grupo de trabajadores/as o cuando las características del trabajo así lo requieran y no puedan utilizarse otro tipo de medidas para evitar la exposición (por ejemplo, en conservatorios de música, salas de informática, talleres en enseñanzas de determinadas familias de Formación Profesional, etc.).

³A tal efecto, se puede consultar el Protocolo de limpieza y ventilación en centros (<https://educa.aragon.es/documents/20126/680999/Protocolo+limpieza+y+ventilaci%C3%B3n+centros+educativos+21-22.pdf/650e42a3-251b-65a0-13f7-d1e49812fad7?t=1631085472419>) y la Guía para la ventilación en aulas del CSIC (<https://digital.csic.es/handle/10261/221538>)

3.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Se entiende por protección personal aquellas técnicas de seguridad cuyos objetivos son la protección individual de la trabajadora o trabajador y la limitación de la propagación del contagio hacia los demás.

Se incluyen:

- Higiene frecuente de manos y etiqueta respiratoria (toser y estornudar dentro de la mascarilla y/o cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior, realizando higiene de manos posterior; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca; practicar buenos hábitos de higiene respiratoria).
- Las mascarillas, cumpliendo las especificaciones técnicas de la normativa vigente, son una medida esencial de prevención y protección contra el virus por vía respiratoria, dado que es el mecanismo de transmisión más frecuente. La efectividad de esta protección depende también de su correcto ajuste. Existen diferentes tipos de mascarillas en función de la exposición ante posible contagio.³
- Otras medidas de protección personal son la protección ocular (pantallas faciales/gafas de manera indistinta), batas desechables y guantes. Las pantallas faciales refuerzan la protección de las mascarillas y proporcionan protección ocular ante salpicaduras, además son reutilizables y su limpieza puede realizarse con agua y jabón (o con otros medios especificados por el fabricante). La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico, igualmente de importante es la retirada/desecho de los mismos.

A la fecha de redacción de esta guía, la obligatoriedad de las mascarillas queda recogida en el artículo 6 de la *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*.

Tal y como dispone dicha norma, las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas *en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público y en cualquier espacio al aire libre de uso público o que se encuentre abierto al público*. No obstante, existen algunas excepciones: *las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien, presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización*

La obligación de disponer y utilizar estas protecciones tiene carácter personal y es independiente de las obligaciones de prevención de riesgos que, ordinariamente, puedan existir en el ámbito laboral.

⁴https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/030520_GUIA_COMPRA_MASCARILLAS.pdf

En el caso del personal de los centros educativos, la excepción de uso se deberá acreditar mediante copia de certificado médico al director/a del centro en sobre cerrado con la rúbrica “confidencial”, el cual lo comunicará tanto al Servicio Provincial correspondiente (Inspección Educativa) como al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación.

4. DOTACIÓN DE MEDIOS Y EQUIPOS.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación, siguiendo lo establecido en el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*⁴, así como el documento *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*⁵ ha asignado distintos equipos de prevención y protección dependiendo de los diferentes escenarios de riesgo y niveles de exposición que se presentan en el ámbito educativo.

El **material necesario facilitado a los centros docentes** es el siguiente:

- Para todas las trabajadoras y trabajadores del centro docente, con carácter general⁶ mascarilla quirúrgica o higiénica. Se exceptúan las especificaciones detalladas en los siguientes apartados.
- Para personal docente y no docente en los casos que se atienda a alumnado que no porte mascarilla –con motivo justificado- y no pueda mantener la distancia de seguridad: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula y protección ocular⁷.
- Para el personal sanitario (enfermeros/as, fisioterapeutas y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería):
 - Protección ocular: en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Batas desechables: protección para la ropa del trabajador/a de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones en tareas auxiliares de higiene y limpieza del alumnado que así lo requieran y/o tareas de carácter sanitario que requieran un mayor contacto con el alumnado.

⁴https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

⁵https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_centros_educativos_Curso_2021_2022.pdf

⁷ Incluye:

- Al profesorado de conservatorio en contacto con alumnado de canto/coro o de instrumentos de viento.
- Al profesorado especialista PT, AL y auxiliares de Educación Especial que asistan a alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros de atención preferente TEA.

- Guantes para tareas sanitarias en las que pueda haber contacto con fluidos corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (sangre, orina...).
- Para personal docente y no docente de centros y aulas de Educación Especial:
 - Protección ocular: en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Batas desechables: protección para la ropa del trabajador/a de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones en tareas auxiliares de higiene y limpieza del alumnado que así lo requieran y/o tareas de carácter sanitario que requieran un mayor contacto con el alumnado.
 - Guantes: para los Auxiliares de Educación Especial en centros y aulas de Educación Especial para tareas en las que pueda haber contacto con fluidos corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (heces, orina...).
 - Mascarilla quirúrgica o higiénica para el resto de profesionales cuyas tareas no requieran interacciones directas con el alumnado.
- Para personal docente y no docente en primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años de edad) y en aulas de dos años en CEIP (Centros de Educación Infantil y Primaria):
 - Protección ocular, en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Guantes: para tareas en las que pueda haber contacto con secreciones corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (como orina, heces...).
- Para personal docente y no docente en Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años de edad):
 - Protección ocular, en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
- Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, Equipo Especializado de Orientación Educativa en discapacidad física: motora y orgánica y Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista:

- Protección ocular, en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Mascarilla auto filtrante (FFP2 sin válvula): protección respiratoria en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
 - Para el resto de tareas que no requieran interacciones directas con el alumnado se dotará de mascarilla quirúrgica o higiénica.
- Para maestras/as especialistas en Audición y Lenguaje que atiendan a alumnos y alumnas con deficiencias auditivas que porten mascarilla:
 - Mascarilla higiénica transparente.

Además, en todos los centros se dispondrá de un “kit de centro” que incluye material como hidrogel y desinfectante para las aulas y guantes a disposición del personal, así como material para la atención de casos con síntomas compatibles con COVID-19 (“kit de asistencia”).

El “kit de asistencia” para la atención de casos sospechosos incluye⁸:

- Mascarillas quirúrgicas: para ser utilizadas por la persona sintomática (con fiebre, tos, etc...) como caso sospechoso de COVID-19.
- Mascarillas auto filtrantes (FFP2 sin válvula): para ser utilizadas por el personal docente o no docente que atienda a una persona (alumnado o trabajador/a) sintomática.
- Pantalla facial.
- Bata desechable: para ser utilizada por el personal docente o no docente que atienda a una persona (alumnado o trabajador/a) sintomática.
- Guantes

Este material será de uso individual y deberá utilizarse antes de iniciar cualquier actividad en la que exista algún escenario de exposición de riesgo y retirado únicamente después de estar fuera de la zona de exposición o cuando así lo contemple la normativa vigente.

Los medios de protección contemplados no eximen al trabajador/a de la utilización de los EPI’s que recoja la correspondiente evaluación de riesgos para la protección de riesgos diferentes del COVID-19 (personal especializado servicio doméstico, personal de cocina y comedor, etc.).

En el apartado 8 de esta guía se incluyen enlaces sobre información relativa a manipulación, colocación y retirada de EPI.

Limpieza y desinfección de EPI: en cuanto a la limpieza y desinfección, así como en el almacenaje y desecho, se deberán seguir las instrucciones del fabricante.

En el almacenaje se deberá evitar un daño accidental de los mismos o su contaminación.

Se incluye un resumen de la dotación de equipos a los centros educativos en el Anexo I de este documento.

⁸ Guía de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos:

https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf

La dotación y las incidencias del material se gestionan desde la **Dirección General de Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública**.⁹. Los paquetes enviados por correo postal contienen en su interior una copia del documento "Recibí", que deberá cumplimentarse y enviarse al correo electrónico recibisepis@aragon.es. En caso de que la entrega se realice por personal propio de la DGA o mensajería, el "Recibí" se cumplimentará y entregará al repartidor/a.

Aquellas situaciones o grupos de trabajadores/as cuya especificidad laboral no se encuentre incluida en este documento se pueden comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General y Educación a través de la dirección del centro educativo para su valoración y, en su caso, dotación de material de prevención pertinente, a través del correo electrónico: servicioprevencionAG@aragon.es

Para el personal dependiente de otras administraciones o de empresas a través de la contratación de servicios u otras fórmulas de contratación, se aplicarán las recomendaciones establecidas por sus Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Se aplicará la normativa en vigor en materia de coordinación de actividades empresariales.

5. GRUPOS DE VULNERABILIDAD.

5.1. GESTIÓN

De acuerdo al procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, el personal incluido en alguno de los siguientes grupos establecidos por el Ministerio de Sanidad:

1. Mayores de 60 años.
2. Embarazo.
3. Diabetes.
4. Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
5. Enfermedad pulmonar crónica.
6. Inmunodepresión.
7. Cáncer en fase de tratamiento activo.
8. Insuficiencia renal crónica.
9. Enfermedad hepática crónica severa.
10. Obesidad mórbida (IMC>40).

Podrá hacer constar su situación cumplimentando el anexo II que se adjunta al final de este documento

El personal incluido en estos grupos de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2 que ya hizo constar su situación de vulnerabilidad mediante la cumplimentación del anexo correspondiente no deberá volver a hacerlo.

No obstante, si por cualquier circunstancia no hubiera hecho constar su situación, o la misma hubiera cambiado, podrá cumplimentarlo para hacer constar su nueva situación y proceder de nuevo a su estudio.

⁹ Al final del documento, se incluye una relación de todos los correos electrónicos de interés.

Dicho anexo se entregará a la dirección del centro escolar. Los centros deberán remitir estos anexos con una relación de los mismos a los Servicios Provinciales correspondientes, los cuales los remitirán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación mediante registro oficial.

Cada centro educativo deberá mantener actualizada la relación del personal docente y no docente vulnerable organizada por categorías profesionales o clases de especialidad en el caso del personal no docente y por enseñanzas en el caso del personal docente.

Importante: en el caso de docentes se especificará en el propio anexo en letra mayúscula al lado del nombre, la etapa educativa impartida, y para Formación Profesional, cuerpo y Familia Profesional.

Asimismo, **todos los trabajadores y trabajadoras vulnerables deben enviar por registro oficial** a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios (Equipo Sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Paseo María Agustín 16, 2ª planta, 50004 Zaragoza) **la documentación médica y/o administrativa acreditativa del estado de especial vulnerabilidad que declara el interesado/a en sobre cerrado**, con su nombre y apellidos y la rúbrica “CONFIDENCIAL” acompañado de una copia del anexo presentado en el centro. **En ningún caso se enviará la documentación de manera electrónica.**

Para el personal dependiente de otras administraciones o de empresas a través de la contratación de servicios u otras fórmulas de contratación, se aplicarán los procedimientos establecidos por el órgano contratante.

5.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.

En este apartado se incluyen medidas generales y específicas para trabajadores/as con mayor vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2.

5.2.1. Medidas de carácter general.

- Mantendrán de forma rigurosa las medidas de prevención y protección indicadas en el Plan de Contingencia de su centro docente, así como las indicadas por el Ministerio de Sanidad y autoridades sanitarias y por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación.
- **Los trabajadores/as con condición de vulnerables no serán los encargados/as de la atención a los posibles casos sospechosos que debuten en el centro.**
- Dotación de Equipos de Protección Individual –EPIS- para aquellos trabajadores/as que pertenezcan a los grupos de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2 y en los que las especiales características de su trabajo aumenten la probabilidad de exposición o riesgo de contagio frente a la COVID-19:
 - Profesorado de Formación Profesional vulnerable en Ciclos de Formación Profesional en cuyas clases teórico-prácticas no se pueda mantener distancia social. A este colectivo se les dotará de protección respiratoria, mascarilla autofiltrante (FFP2 sin válvula).
 - Trabajadores/as vulnerables en Enseñanzas Artísticas en cuyo proceso de enseñanza-aprendizaje sea dificultoso mantener una distancia social. A este colectivo se les facilitará protección respiratoria, mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula.

5.2.2. Medidas de carácter específico.

Independientemente de las medidas de carácter general, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, atendiendo al grupo de vulnerabilidad al que pertenezca la persona trabajadora, y en función del escenario de exposición, así como de las enseñanzas que imparta, podrá proponer medidas adicionales de carácter específico.

6. GESTIÓN DE CASOS

Dada la rapidez con la que la normativa sobre gestión de casos evoluciona en el tiempo, no se considera pertinente recoger en este apartado el resumen incluido en anteriores versiones. En todo caso, deberá aplicarse la normativa estatal y autonómica vigente.

A fecha de publicación de esta guía, la gestión de las incidencias de carácter sanitario que se produzcan en los centros educativos se llevará a cabo de acuerdo con la normativa de aplicación, y en particular, con el documento aprobado el 8 de enero de 2022 por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial “*ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS*”¹⁰., que a su vez remite al documento de 30 de diciembre de 2021 del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud “*ADAPTACION DE LA ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN PERIODO DE ALTA TRANSMISION COMUNITARIA*”¹¹.

7. NORMATIVA Y PROTOCOLOS.

- Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19
- Decreto-Ley 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón.
- Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón
- Orden ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instrucciones de organización y funcionamiento Equipo Covid Educativo (16 de septiembre de 2021)
- Adaptación de la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (Ponencia de alertas y planes de preparación y respuesta y Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud)

¹⁰https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Adaptacion_Guia_Centros_Educativos.pdf

¹¹https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Adaptacion_estrategia_vigilancia_y_control.pdf

- Adaptación de la estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 en periodo de alta transmisión comunitaria (Comisión de Salud Pública. Consejo Interterritorial Sistema Nacional de Salud)
- Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Sanidad y Educación de 7 de septiembre de 2021.
- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas
- Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (noviembre 2019)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. (10 abril 2019).
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid19 para centros educativos en el curso 2021-2022. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (29 de junio 2021).
- Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid 19 en centros educativos. Ministerio de Sanidad.

8. ENLACES DE INTERÉS Y DE INFOGRAFÍAS.

- Acceso a normativa sanitaria actualizada:
 - Estatal:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>
 - Autonómica: <https://www.aragon.es/coronavirus/normativa>
- Información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>
- Cómo protegerme (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_como_protegerse.jpg
- Higiene de manos en población infantil:
 - Vídeo: <https://youtu.be/jPqIHfzrI8k>
 - Infografía: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg
 - Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg
- Cómo usar, manipular y guardar las mascarillas: puesta y retirada de EPI (OMS):
<https://www.who.int/csr/resources/publications/epp-oms.pdf?ua=1>
- Mascarillas quirúrgicas (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Mascarillas_quirurgicas.pdf
- ¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_guantes.jpg
- Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf
- Síntomas (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_sintomas.jpg
- ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg
- Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
- Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf

ANEXO I

MATERIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SUMINISTRADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Todos los centros educativos recibirán:

1. Un “Kit de centro”, que incluye:

- 1 bote dosificador de hidrogel por aula y por espacio común.
 - 1 bote de desinfectante por aula.
 - Garrafas de 5 litros de hidrogel y desinfectante para poder rellenar los botes de las aulas (número en función del número de profesorado, alumnado y aulas).
 - Guantes desechables.
 - **“Kit de asistencia” para atender a casos sintomáticos:** mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, batas desechables, pantalla facial y guantes desechables. Este material estará custodiado por la dirección del centro, dado que sólo se utilizará en situaciones de atención a casos sospechosos
- El protocolo establecido para estas situaciones, así como la utilización de las mascarillas (FFP2 para el asistente y mascarilla quirúrgica para el caso sospechoso) queda reflejado en el Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Sanidad y Educación y en el documento *Medidas de higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para los centros educativos en el curso 2021-2022*.

2. Material para el personal del centro:

TIPO DE PERSONAL	EQUIPO:
Personal docente cuando imparta docencia a alumnado portador de mascarilla	Mascarilla higiénica / quirúrgica.
Personal docente y no docente en los casos que se atiende a alumnado que no porte mascarilla –con motivo justificado- y no pueda mantener la distancia de seguridad	Mascarilla FFP2 sin válvula y protección ocular
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) y aulas de dos años en CEIP	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular y guantes.
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Segundo Ciclo de Infantil (3-6 años)	Mascarilla FFP2 sin válvula y protección ocular
Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, Equipo Especializado de Orientación Educativa en discapacidad física: motora y orgánica y Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista	Mascarilla FFP2 sin válvula junto protección ocular (en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado) Mascarilla higiénica / quirúrgica (resto de tareas)
Docentes en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular bata desechable.
Auxiliares de Educación Especial en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular, bata desechable y guantes.
Personal sanitario en centros docentes	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular, bata desechable y guantes.
Personal de administración y servicios: Personal de Administración, Personal de Servicios Auxiliares (PSA), Personal Especializado de Servicio Doméstico (PESD), Oficiales de Cocina, Oficiales de Mantenimiento y otros.	Mascarilla higiénica / quirúrgica.

- Las personas trabajadoras (docentes y no docentes) de las residencias de estudiantes serán dotadas con el material pertinente en virtud de la tipología de personal reflejado en la tabla.
- Se incluyen también mascarillas para sustituciones, que deberán ser custodiadas por la dirección.

ANEXO II

PERSONAL VULNERABLE EN CENTROS EDUCATIVOS

A cumplimentar y **entregar a la dirección del centro** educativo por las personas que no hubieran hecho constar anteriormente su situación o cuya situación haya cambiado:

Los centros deberán remitir estos anexos con una relación de los mismos a los Servicios Provinciales correspondientes, los cuales los remitirán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación mediante registro oficial

Nombre:

NIF:

CUERPO:

ESPECIALIDAD:

ETAPA EDUCATIVA QUE IMPARTE:

**En caso de impartir Formación Profesional: Familia profesional:

DESTINO:

Mediante el presente documento DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, su situación de especial vulnerabilidad al COVID-19 por hallarse en una o varias de las siguientes situaciones:

- Tener más de 60 años
- Mujer embarazada
- Padecer diabetes
- Tener una enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Tener una enfermedad pulmonar crónica
- Tener inmunodeficiencia
- Padecer cáncer en fase de tratamiento activo
- Tener insuficiencia renal crónica
- Padecer enfermedad hepática crónica
- Tener obesidad mórbida

Asimismo, manifiesta, mediante el presente documento, que, en el caso de ser necesario por determinar las autoridades sanitarias la adopción de medidas ante la aparición de nuevos brotes epidemiológicos y nuevas cadenas de transmisión no identificadas que comprometieran la garantía de la integridad física y la salud de las personas, autoriza expresamente al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que acceda a su historial médico a los solos efectos de constatar las circunstancias concretas de la situación de especial vulnerabilidad al COVID-19

En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo.:

ANEXO III
CORREOS ELECTRÓNICOS DE INTERÉS

Para evitar errores en la comunicación de dudas o incidencias que puedan demorar su respuesta, se recopilan a continuación las diferentes direcciones de correo electrónico de interés:

ÓRGANO:	GESTIONA:	CORREO ELECTRÓNICO:
Dirección General de Patrimonio y Organización (Departamento de Hacienda y Administración Pública)	Incidencias relativas al material recibido de prevención y protección.	recibisepis@aragon.es
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación. Equipo técnico	Asesoramiento en Situaciones o grupos de trabajadores/as cuya especificidad laboral no se encuentre incluida en este documento	servicioprevencionAG@aragon.es
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación. Equipo Sanitario	Asesoramiento en procedimientos	esprl@aragon.es
Equipo Covid	Gestión de casos positivos y/o contactos estrechos Asesoramiento en Planes de Contingencia	equipocovideducativo@aragon.es
Dirección General de Personal (Departamento de Educación)	Incidencias relativas a altas y bajas de personal y cantidad de material repartido.	episcovideduccion@aragon.es